



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 261 DE 2023
(31 OCT 2023)

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO SÉPTIMO DEL DECRETO 248 DE 2023 “EL CUAL ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL XVII FESTIVAL CHÍA GASTRONÓMICA 2023”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia establece que: “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”

Que a su vez, el artículo 2 ibídem determina que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...”

Que el Artículo 315 de la Constitución Política establece cuales son funciones a cargo del Alcalde, entre otras, las establecidas en su numeral 1º: “Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. (...)”

Que el artículo 93 de la Ley 136 de 1994 determina que el alcalde para la debida ejecución de los acuerdos y para las funciones que le son propias, dictará decretos, resoluciones y las órdenes necesarias.

Que la Ley 2144 de 2021 “Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a salvaguardar, fomentar y reconocer la gastronomía colombiana y se dictan otras disposiciones” en su artículo 1 tiene como objeto: “salvaguardar, fomentar, reconocer e impulsar la gastronomía tradicional colombiana como integrante del patrimonio cultural, por medio de un sello de calidad que identifique el origen y la tradición”.

Que el Honorable Concejo Municipal expidió el Acuerdo N° 07 de 2007 “Por el cual se institucionaliza el Festival gastronómico de Chía”

Que el Artículo 2º del mencionado Acuerdo municipal estipula lo siguiente: “Determinar que EL FESTIVAL GASTRONÓMICO DE CHÍA se realice anual e ininterrumpidamente por parte de la Administración Municipal la primera semana del mes de diciembre de cada año.”

Que el pasado 13 de octubre de 2023 se expidió el Decreto N° 248 de 2023, mediante el cual se estableció el reglamento para la realización del XVII FESTIVAL “CHIA GASTRONOMICA” vigencia 2023, en el cual se fijó como fecha de inscripción

de los establecimientos gastronómicos interesados, un plazo desde el 17 de octubre hasta el 31 de octubre de 2023.

Que no obstante lo anterior, a la terminación del plazo otorgado para la inscripción de los establecimientos interesados en participar del XVII FESTIVAL "CHÍA GASTRONÓMICA", no se ha recibido la cantidad necesaria de inscripciones para la realización del evento, por lo tanto se considera importante, extender el plazo otorgado inicialmente con el fin de brindar la oportunidad para que otros establecimientos puedan participar del Festival y contar con un término razonable para que la Dirección de Turismo verifique y valide el cumplimiento de los requisitos mínimos de los participantes inscritos.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Chía,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el Artículo séptimo del Decreto N° 248 del 13 de octubre de 2023, en el sentido de ampliar el plazo de inscripciones, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO SÉPTIMO. PLAZO DE INSCRIPCIÓN: *El plazo de inscripción será a partir del día martes 17 de octubre hasta el 14 de noviembre del 2023.*

PARÁGRAFO. *Se presume la buena fe en la veracidad de la información suministrada por los establecimientos gastronómicos postulados, con base en el Artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.*

ARTÍCULO SEGUNDO. INCOLUMIDAD. Las demás disposiciones contenidas en el Decreto N° 248 del 13 de octubre de 2023 continúan incólumes.

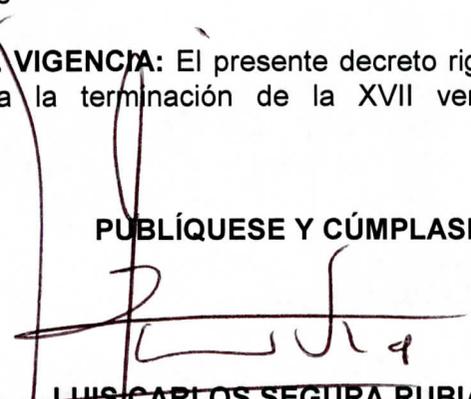
ARTÍCULO TERCERO. INTEGRALIDAD. El presente Decreto hace parte integral del Decreto N° 248 del 13 de octubre de 2023.

ARTÍCULO CUARTO. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICAR. El presente Acto Administrativo, conforme lo ordena el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A., en la página web de la alcaldía <http://www.chia-cundinamarca.gov.co>

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y hasta la terminación de la XVII versión del FESTIVAL CHÍA GASTRONÓMICA.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal de Chía

Elaboró: Sharon Tatiana Melo- Profesional Universitario (E) 
Aprobó: John Edgar Rozo Gamboa - Director de Turismo 
Oscar Javier Rodríguez Maldonado - Secretario para el Desarrollo Económico 
Revisó texto jurídico: Juan Ricardo Alfonso Rojas - Jefe Oficina Jurídica
Katerine Silva Manchola - P.E.O.A.J. 